



Distr. general

5 de octubre de 2009

Asamblea General

Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos**11º período de sesiones**

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal******Djibouti**

Índice

<i>Capítulo</i>		<i>Párrafos</i>
<i>Página</i>		
	Introducción.....	1–
4	3	
	I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen.....	5–66
3		
	A. Exposición del Estado examinado.....	5–
15	3	
	B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado.....	16–66 6
	II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	67–70
18		
Anexo		
	Composition of the delegation.....	
23		

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su cuarto período de sesiones del 2 al 13 de febrero de 2009. El examen de la situación de Djibouti se llevó a cabo en la segunda sesión, que tuvo lugar el 2 de febrero de 2009. La delegación de Djibouti estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Mohamed Barkat Abdillahi, Ministro de Justicia y Asuntos Penitenciarios encargado de Derechos Humanos. En la sesión celebrada el 4 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Djibouti.

2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen de Djibouti: Bolivia, Federación de Rusia e Indonesia.

3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, se publicaron los siguientes documentos para el examen de la situación de Djibouti:

a) Un informe nacional o exposición por escrito presentada de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/4/DJI/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/4/DJI/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/4/DJI/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Djibouti una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la segunda sesión, celebrada el 2 de febrero de 2009, el Excmo. Sr. Mohamed BARKAT ABDILLAH, Ministro de Justicia y Asuntos Penitenciarios, encargado de Derechos Humanos, describió los avances realizados, así como los obstáculos y las limitaciones existentes y las iniciativas emprendidas para situar al ser humano en el centro de las políticas de Djibouti. También destacó que su país estaba determinado a fomentar el diálogo partiendo de la objetividad, la imparcialidad y la no selectividad y que Djibouti concedía gran importancia al EPU, en la medida en que representaba una autoevaluación y una oportunidad para aprender de experiencias ajenas. Recordó las promesas voluntarias hechas por su país en 2006 con motivo de su candidatura al Consejo de Derechos Humanos, a saber, la ratificación de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; desde entonces, todos esos instrumentos habían sido ratificados, pasando a engrosar de ese modo la ya de por sí amplia lista de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos de los que era parte Djibouti y que enumeró la delegación.

6. El orador describió las medidas adoptadas para incorporar dichos instrumentos en la legislación nacional, y añadirlos así a las disposiciones al respecto consagradas en la Constitución. La promoción de los derechos humanos era una de las principales prioridades del Gobierno, por lo que Djibouti había creado una Comisión Nacional de Derechos Humanos en consonancia con los Principios de París, cuyo cometido consistía en emitir opiniones consultivas. Pese a las dificultades materiales, la Comisión funcionaba con normalidad y, entre otras cosas, había contribuido ampliamente a redactar el informe nacional destinado al EPU. Desempeñaba asimismo una labor fundamental en las actividades de sensibilización celebradas para conmemorar el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La delegación indicó que se movilizarían más recursos humanos y materiales para lograr un funcionamiento óptimo de la Comisión. El orador señaló que para que existiera una democracia pluralista gobernada por el estado de derecho, hacía falta reformar a fondo el sistema de justicia, tanto en el aspecto humano como en el material. Entre otras iniciativas se mencionaron la promulgación de una ley sobre el estatuto de la judicatura y un aumento considerable del sueldo de los jueces, así como la creación de jurisdicciones competentes en materia de derecho de familia y la articulación de una dependencia de guardias de prisiones capacitados en derechos humanos. En menos de diez años, el personal judicial se había triplicado. Los locales del aparato judicial se habían rehabilitado para facilitar el acceso a la justicia y para mejorar las condiciones de trabajo de los jueces.

7. El orador informó también de que, además del sistema de justicia moderno, existía el sistema tradicional, que era independiente y accesible para todo el mundo. Tenía competencia para conocer de las causas civiles menores y respetaba los principios judiciales básicos, como el derecho de apelación, el procedimiento contradictorio y la publicidad. En 1999, quedó establecida legislativamente la figura del *Ombudsman*, encargado de resolver las disputas entre los servicios administrativos y sus usuarios. El *Ombudsman* tenía un mandato de seis años, era un órgano independiente y gozaba de una serie de inmunidades en el ejercicio de sus funciones. El *Ombudsman* presentaba un informe anual al Presidente de la República y al Parlamento. La delegación de Djibouti admitió que, indudablemente, el sistema establecido podía mejorarse.

8. El orador indicó que en el nuevo Código del Trabajo se definía el principio innegociable de "igual salario por trabajo igual". A este respecto, el Presidente de la República de Djibouti había iniciado una activa política de promoción de la mujer. Uno de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo consistía en aumentar la participación femenina en la toma de decisiones. El orador reconoció que, aunque había mujeres en el Gobierno y el Parlamento, así como en el aparato judicial y en otros servicios públicos, mucho faltaba aún para lograr la paridad. Se habían emprendido multitud de iniciativas para mejorar la condición de la mujer, pero el orador también reconoció que las costumbres y las tradiciones eran los principales obstáculos para alcanzar ese objetivo. La ratificación por parte de Djibouti de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer permitió revisar la legislación nacional. En el año 2000, el Día de la Mujer, el Presidente de la República aludió a los lastres culturales y pidió que se llevara a cabo una campaña para sensibilizar al país sobre la necesidad de que el hombre y la mujer colaboraran y se complementaran para mejorar la situación.

9. El orador recordó que Djibouti había sido uno de los primeros Estados en ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y que muchas de las disposiciones de este instrumento se habían integrado ya en la legislación nacional, entre otras las de la protección del niño contra todas las formas de violencia, el respeto de su opinión y su interés superior, la protección de los niños en conflicto con la ley y la inscripción de los nacimientos, que era obligatoria por ley. El orador añadió que la educación era una prioridad del Estado y que a ella se dedicaba un 28% del presupuesto nacional. Un examen global realizado en 1999 había reafirmado el derecho de todos a la educación y había instaurado la obligatoriedad de la enseñanza para los niños con edades comprendidas entre los 6 y los 16 años. El Gobierno tenía como objetivo lograr la educación para todos en 2015, a más tardar, con arreglo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a tal fin había ideado una estrategia basada en dos aspectos complementarios, a saber, una educación accesible y la demanda social de educación, que comprendería entre otras cosas la construcción de escuelas, la contratación y la capacitación de profesores y campañas de sensibilización referidas sobre todo a la escolarización de las niñas y a la educación de los niños discapacitados. Los derechos del niño estaban incluidos en los programas de educación primaria y los derechos humanos en los programas educativos de etapas posteriores. Tanto los unos como los otros entraban también en los módulos de capacitación del profesorado. El orador aportó asimismo estadísticas que reflejaban un aumento en el número de aulas dedicadas a la educación primaria y secundaria, un ascenso del número de profesores y un notable incremento de las matrículas en primer año de educación primaria. Se había comenzado a impartir enseñanza universitaria en 2000-2001 con financiación pública y desde entonces el número de estudiantes había aumentado de forma significativa.

10. El orador indicó que la porción del presupuesto nacional dedicada a la atención sanitaria había aumentado

considerablemente en los años anteriores. Muchos eran los esfuerzos realizados para ayudar a las personas vulnerables, especialmente a madres y niños, y muchos habría que realizar todavía para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El orador hizo alusión a la Iniciativa Nacional de Desarrollo Sanitario y al Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, así como a la dinámica cooperación subregional, cuyo objetivo consistía en combatir infecciones transmisibles como el sida, la tuberculosis y la malaria. También se habían emprendido iniciativas para reforzar los recursos humanos, como la formación de personal mediante nuevos órganos como el Instituto Superior de las Ciencias y la Salud y la Facultad de Medicina.

11. El orador señaló que la edad mínima establecida en el Código de Trabajo para incorporarse al mercado laboral eran los 16 años, en consonancia con la Ley sobre la enseñanza, y que dicho instrumento preveía medidas especiales para los trabajadores con discapacidad. El tema central del Código era el diálogo social, y la función que en él se otorgaba al Estado no era organizativa, sino de facilitación. Además, el Código de Trabajo aportaba las garantías necesarias para la libre constitución de los sindicatos y la Agencia Nacional del Empleo, la Formación y la Inserción Profesional estaba estudiando la legislación a este respecto tras las recomendaciones del Órgano de Vigilancia de la Organización Internacional del Trabajo con respecto al Convenio N° 87 de la OIT. La libertad de asociación quedaba garantizada por la Constitución y por otras leyes y se manifestaba en Djibouti en la existencia de numerosas asociaciones de derechos humanos y lucha contra la pobreza, entre otras.

12. El orador recordó que Djibouti realizaba considerables esfuerzos contra la pobreza y la exclusión social, en concreto mediante la aplicación de una Política Nacional para la Lucha contra la Pobreza que figuraba en el Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza. Se habían definido varias medidas y actuaciones prioritarias, que consistían entre otras cosas en fomentar el crecimiento económico y la competitividad, mejorar los recursos humanos y promover el desarrollo local. Según un primer balance realizado tres años después de la adopción de esta política, los resultados habían sido desiguales. Se había logrado el crecimiento económico y un mayor acceso a los servicios sociales básicos, pero gran parte de la población seguía sumida en un proceso de empobrecimiento. A resultas de este balance, el Presidente de la República había puesto en marcha la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Social, con la que se pretendía dar un mayor acceso a los servicios sociales básicos, revisar y reestructurar el sistema económico nacional y ayudar a las personas vulnerables o con necesidades específicas. El orador subrayó que todos esos esfuerzos partían de una gobernanza económica, social y política y que se había creado bajo los auspicios del Primer Ministro una secretaría encargada de la solidaridad nacional cuya labor consistía en coordinar los programas de subvenciones públicas destinadas a personas vulnerables y que desarrollaba su actividad junto a la Agencia para el Desarrollo Social. Esta última tenía por mandato luchar contra la pobreza en los grupos más vulnerables y disminuir las desigualdades entre regiones, sobre todo a través de la microfinanciación y la concesión de microcréditos a aquellos que no tuvieran acceso a los créditos bancarios. Para financiar estas actividades, el Gobierno de Djibouti había movilizado 45,5 millones de dólares, de los cuales 5,5 los había aportado el propio Djibouti, cantidad que representaba un 10% del presupuesto nacional.

13. El orador también mostró su agradecimiento a los países que habían planteado preguntas de antemano, y en cuanto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y a la invitación permanente a los procedimientos especiales, dijo que tomaba nota de ello y que daría una respuesta oportunamente. En lo relativo a los derechos de lesbianas, gays, trans y bisexuales, el orador declaró que la Constitución establecía un principio de no discriminación y que el Código Penal sancionaba a los que lo vulneraran. El orador informó de que la sociedad civil participaba ampliamente en la redacción del informe nacional, entre otras cosas a través de la recopilación de datos y el seminario nacional de validación, así como de que entre los redactores había muchos representantes de la sociedad civil. En lo relativo a la libertad de religión, señaló que Djibouti no tenía por qué preocuparse, puesto que ésta quedaba garantizada por la Constitución, todas las religiones mayoritarias contaban con centros de culto y la ley castigaba duramente las discriminaciones fundadas en la religión. El orador insistió en que los derechos humanos eran un tema transversal y en que, como se reflejaba en la delegación, había varios ministerios involucrados en la promoción y la protección de los derechos humanos. En el Ministerio de Justicia existía una dirección encargada de armonizar el derecho nacional con las normas internacionales y otra encargada de señalar las violaciones de los derechos humanos al ministerio fiscal.

14. El orador también mencionó que se habían entablado relaciones con el ACNUDH en 2008, especialmente a través de varios seminarios de organización conjunta que se habían celebrado ese año. A raíz de esa colaboración, se había elaborado un plan de acción junto al ACNUDH con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos. En lo relativo a la atención sanitaria y a la infancia, el orador mencionó una serie de textos, planes, programas y órganos en materia de VIH/SIDA, vacunas y enfermedades infantiles, como la Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia, que se había configurado en 2004. En lo relativo a la obligación de presentar informes a los órganos de tratados, el orador indicó que se estaban adoptando medidas para subsanar los retrasos y recordó que el examen del primer informe periódico remitido al Comité de los Derechos del Niño había tenido lugar en 2008. En cuanto a la mutilación genital femenina, el orador indicó que llevaba tipificada en el Código Penal desde 1995 y que se habían celebrado varios juicios.

15. Por último, el Excmo. Sr. Mohamed Barkat Abdillahi declaró que Djibouti quedaba abierto a recomendaciones y consejos y estaba dispuesto a cooperar con la troika.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

16. Durante el diálogo interactivo, formularon declaraciones 44 delegaciones, algunas de las cuales felicitaron a Djibouti por la gran calidad de su presentación y por su informe nacional. Otras declaraciones que no pudieron formularse durante el diálogo interactivo debido a la falta de tiempo también se consignaron en la extranet del EPU**.

17. Omán tomó nota con interés de los esfuerzos y los avances de Djibouti en la esfera de los derechos humanos. Celebró la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como las importantes medidas adoptadas para encarar los diversos obstáculos y dificultades. Omán aprobó la solicitud en la que el Gobierno pedía al ACNUDH que enviara una misión para evaluar sus necesidades en materia de asistencia técnica en ámbitos relacionados con los derechos humanos. Asimismo, Omán acogió complacido la decisión del Presidente de poner en marcha una nueva iniciativa para luchar contra la pobreza.

18. Bahrein celebró los esfuerzos de Djibouti por proteger los derechos de la mujer y el niño. Observó que el Ministerio de Promoción de la Mujer había sido creado entre otras cosas para fomentar la igualdad entre el hombre y la mujer, y para luchar contra la discriminación de género. Bahrein pidió información acerca de los avances realizados por Djibouti en cuanto al aumento de la participación de la mujer en la vida política y en la ejecución de programas nacionales para combatir prácticas que constituyeran actos de violencia contra la mujer. Tras comentar los notables avances realizados en la promoción del estado de derecho y la justicia en el país, Bahrein preguntó por las medidas emprendidas para promover el papel de los jueces. También recomendó a Djibouti que siguiera esforzándose por fortalecer el poder judicial en el ámbito de los derechos humanos y por mejorar el acceso a la justicia.

19. El Yemen tomó nota de la firme adhesión de Djibouti a la promoción y la protección de los derechos humanos. Destacó la transparencia y la sinceridad que destilaba el informe y reconoció las serias medidas adoptadas en materia de derechos humanos, entre otras las relativas al marco jurídico y el refuerzo sobre el terreno de la protección de los derechos humanos con iniciativas como la constitución de un ministerio de la mujer. No obstante, todavía había cuestiones pendientes de una respuesta y convenía esclarecer todo lo que se había conseguido a favor de la participación de la mujer en la política y la erradicación de la ablación de las niñas. El Yemen recomendó a Djibouti que prosiguiera sus esfuerzos para combatir el analfabetismo entre las niñas.

20. Egipto celebró los diversos progresos en la creación de un sistema, una institución y un marco de derechos humanos a nivel nacional en colaboración con la sociedad civil. Felicitó a Djibouti por la atención prestada al respeto de los derechos humanos, en especial los de la mujer y el niño, y le recomendó que prosiguiera sus infatigables esfuerzos encaminados a una reducción del índice de analfabetismo femenino y a la promoción y protección de los derechos humanos, particularmente en lo relativo a la construcción de un sistema nacional de derechos humanos más sólido y a la superación de las limitaciones de capacidad derivadas de la falta de recursos y de conocimientos técnicos especializados. También recomendó que la comunidad internacional y el ACNUDH respondieran positivamente a las necesidades expresadas por Djibouti en lo relativo al fomento de la capacidad y la provisión de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios y que impartieran la formación precisa a los funcionarios de los diversos departamentos y ministerios competentes y a la institución nacional de derechos humanos, prestando asistencia en materia de educación en derechos humanos para difundir una cultura de los derechos humanos en Djibouti en el marco de la estrategia nacional del Gobierno para la promoción y protección de los derechos humanos.

21. Cuba observó que Djibouti había mejorado mucho en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos desde su independencia en 1977; sobre todo desde la promulgación de la Constitución. Tomó nota en particular de los positivos avances realizados por Djibouti en educación y salud, gracias a los planes gubernamentales ejecutados en los diez años anteriores. El Gobierno de Cuba tenía la firme voluntad de seguir colaborando con Djibouti en la formación del personal sanitario. Recomendó a Djibouti que siguiera realizando esfuerzos positivos para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015. En particular, subrayó la importancia de fortalecer el sector educativo incrementando el número de establecimientos de educación primaria y secundaria, instaurando la paridad en todos los niveles de la enseñanza y reforzando la educación superior. Por último, Cuba recomendó a Djibouti que siguiera realizando esfuerzos positivos para mejorar su sistema de atención médica y ampliar la cobertura de la atención sanitaria en el país.

22. Kuwait tomó nota de los grandes esfuerzos realizados por Djibouti en el terreno de los derechos humanos y destacó la prioridad que el Gobierno había otorgado a la educación y a la mejora del sistema educativo en respuesta a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Kuwait también elogió sus avances en materia de salud, especialmente en zonas remotas, la ampliación de los servicios sanitarios y la reducción de la mortalidad infantil. Recomendó que el ACNUDH enviara una misión de evaluación a Djibouti con el fin de determinar las aptitudes y capacidades disponibles y las iniciativas nacionales que necesitaban apoyo. Kuwait recomendó que el Gobierno de Djibouti prosiguiera sus esfuerzos para reducir el analfabetismo entre las mujeres.

23. La República Bolivariana de Venezuela aplaudió la dedicación de Djibouti a la promoción y la protección de los derechos humanos. Tomó nota de las medidas emprendidas a lo largo de los diez años anteriores en pro del derecho a la educación y alentó a Djibouti a seguir consolidando las iniciativas encaminadas a ampliar la enseñanza básica a todos los niños. Venezuela indicó que estaba dispuesta a compartir sus mejores prácticas en la materia y también tomó nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno para erradicar la pobreza y para poner en marcha un nuevo programa de desarrollo social. Solicitó más información acerca del alcance de dicha iniciativa, así como sobre los principales obstáculos que existían para llevarla a cabo.

24. China tomó nota con reconocimiento de las amplias consultas celebradas con grupos de la sociedad civil y de la creación de un comité interministerial encargado de la redacción del informe nacional. Observó que, desde su independencia y gracias a esfuerzos notables, Djibouti había logrado avanzar mucho en la construcción de instituciones democráticas y en materia de desarrollo económico. Observó asimismo que la protección y la promoción de los derechos humanos eran una política de Estado fundamental de Djibouti y que el país había situado el derecho a la educación al frente de sus prioridades y destacó el paso adelante que había supuesto para la enseñanza básica la aprobación y la aplicación de la Ley sobre el sistema educativo. China pidió información sobre otras iniciativas que el Gobierno tuviera previsto emprender a fin de promover la enseñanza básica y superior.

25. Francia se interesó por las medidas que Djibouti tenía previsto adoptar para mejorar la condición de la mujer en todos los ámbitos, especialmente por lo que se refería al acceso a puestos de responsabilidad, la lucha contra el analfabetismo y la erradicación de la mutilación genital femenina. También preguntó a Djibouti por el estado actual de la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y recomendó a Djibouti: a) que tomara medidas para garantizar efectivamente la libertad sindical; b) que cursara una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas para que visitaran el país; c) que ratificara la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y que firmara y ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

26. Malasia elogió el compromiso de Djibouti con los derechos humanos y sus esfuerzos por lograr la efectividad de los derechos civiles y políticos, así como de los económicos, sociales y culturales. Recomendó a Djibouti que continuara su participación

positiva y colaboración estrecha con los diversos mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, con miras a seguir perfeccionando las medidas adoptadas en ese momento en la promoción y protección de los derechos humanos de su pueblo. También recomendó que se siguiera mejorando el acceso de los niños a la educación aumentando el número de establecimientos de educación primaria y secundaria y reforzando el sistema de educación superior. Recomendó asimismo a Djibouti que redoblara los esfuerzos para resolver la cuestión de la extrema pobreza y elaborara estrategias de reducción de la pobreza más sostenibles que incluyeran acceso a agua potable, a saneamiento adecuado, a alimentación y a vivienda.

27. El Pakistán tomó nota con reconocimiento de la incorporación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el preámbulo de la Constitución de Djibouti. También tomó nota de la creación de instituciones nacionales independientes encargadas de la protección de los derechos humanos y del comité interministerial, al que incumbía redactar los informes destinados a los órganos de tratados. El Pakistán tomó nota de la franca declaración de Djibouti sobre las dificultades del país para promover los derechos de la mujer y el niño debido al carácter tradicional de su sociedad. Tomó nota de que una de las prioridades del Gobierno consistía en reforzar las actividades dirigidas a eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer y solicitó más información sobre las medidas adoptadas para lograr dicho objetivo. El Pakistán manifestó que apoyaba la petición de asistencia de Djibouti para los ámbitos descritos en su informe. Recomendó al Gobierno de Djibouti que determinara con mayor precisión cuáles eran sus necesidades de asistencia internacional.

28. Qatar elogió a todos los que habían participado en la elaboración del informe nacional. Hizo alusión al hecho de que la Constitución de Djibouti de 1992 sentara sus bases en el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Felicizó al Gobierno por haberse fijado como objetivo estratégico mejorar la educación y hacer que fuera para todos. A este respecto, Qatar pidió información sobre las medidas adoptadas en lo relativo a la educación de niños discapacitados para reducir su tasa de abandono escolar. Recomendó al Gobierno que siguiera esforzándose por hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo que implicaba entre otras cosas aumentar el número de establecimientos de educación secundaria en 2015, a más tardar.

29. Azerbaiyán felicitó al país por sus logros en materia de derechos humanos y por la ratificación de una serie de instrumentos internacionales pertenecientes a dicho ámbito. Pidió información respecto de las medidas adoptadas para incorporarlas a la legislación nacional. También celebró las medidas que se habían tomado para velar por la seguridad alimentaria, recomendó al Gobierno que siguiera procurando reducir la pobreza en la sociedad y luchar contra el desempleo y pidió información sobre las medidas en práctica para asegurar la representación de la mujer en la sociedad.

30. Los Emiratos Árabes Unidos celebraron las políticas sanitarias adoptadas por Djibouti. Tomaron nota de la metodología empleada por el Gobierno para definir las prioridades nacionales y exhortaron al Consejo a tener en cuenta los obstáculos con los que se enfrentaba el país en ese ámbito. Pidieron información sobre las medidas adoptadas por Djibouti para reducir la mortalidad infantil y recomendaron al país que siguiera procurando desarrollar los recursos humanos en el sector sanitario hasta que fueran acordes con las necesidades.

31. La Arabia Saudita felicitó al Ministro de Justicia por la gran atención que Djibouti prestaba a los derechos humanos mediante la Constitución y el resto de la legislación, y celebró la creación del ministerio de la mujer para después aludir a las estadísticas en las que se reflejaba el progreso de Djibouti en materia de derechos humanos. Elogió las mejoras logradas en la esfera de los derechos humanos tanto en el plano jurídico e institucional como sobre el terreno. La Arabia Saudita recomendó a Djibouti que siguiera esforzándose por hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que aumentara el número de establecimientos de educación primaria y secundaria, al tiempo que ampliaba la educación superior.

32. La Federación de Rusia alabó la iniciativa de Djibouti en la promoción y la protección de los derechos humanos y elogió los importantes avances logrados por el país, sobre todo su adhesión a los principales tratados de derechos humanos, sus progresos en educación y, entre otras cosas, la disminución de la mortalidad materna. No obstante, aún había aspectos mejorables en cuanto a la legislación y el sistema judicial, así como el fomento de la capacidad para la promoción y la protección de los derechos humanos. La Federación de Rusia dio su pleno apoyo a la petición de Djibouti para que el ACNUDH facilitara su asistencia técnica y enviara una misión de evaluación de necesidades.

33. En respuesta a los comentarios y las preguntas de varias delegaciones, Djibouti declaró que desde 1999 había existido una constante voluntad política de aumentar la participación de la mujer en el desarrollo del país. Era de destacar en especial la aprobación de una Estrategia Nacional para la Integración de la Mujer con cuatro ámbitos prioritarios (salud, toma de decisiones, participación en la economía y educación nacional). Se habían promulgado leyes de cupos para los puestos electos y la mujer había llegado al Parlamento por primera vez en 2003; un decreto de aplicación aprobado en noviembre de 2008 establecía un cupo del 20% en los servicios públicos. La delegación también mencionó otras medidas que favorecían el desempeño de cargos directivos por mujeres en la administración y aludió a un programa destinado a institucionalizar la paridad con el fin de fortalecer la perspectiva de género en 19 ministerios. Se había creado un sistema de seguimiento de la estrategia para evaluar qué representación tenía la mujer en el Gobierno. Se estaba logrando un descenso del índice de analfabetismo femenino, entre otras cosas, mediante un programa de alfabetización y postalfabetización y a través de actividades remunerativas.

34. Djibouti recordó que la mutilación genital femenina se había tipificado como delito en 1995 y que se realizaban campañas de sensibilización al respecto. Habían tenido lugar algunas otras mejoras, como la estrategia contra todas las formas de mutilación genital femenina (2006), la creación de una dependencia dentro del Ministerio de Promoción de la Mujer encargada de coordinar los programas para combatir la mutilación genital femenina (2007) y un programa conjunto para acelerar la eliminación de todas las formas de mutilación genital femenina mediante cuatro redes principales. Djibouti recordó que el derecho a la educación era un derecho fundamental de todos los niños de entre 6 y 16 años. El Gobierno esperaba elevar la tasa bruta de escolarización, que entonces ascendía a un 72%, mediante estrategias basadas tanto en la educación académica como en la pedagogía ambulante para nómadas y en la educación especial para niños discapacitados, así como en la construcción de nuevas escuelas, de tipo móvil, entre otros. Además, a fin de luchar contra el analfabetismo, Djibouti contaba con un ambicioso programa para reducir las diferencias en el

acceso a la educación y velar por una participación plena.

35. Pese al notable descenso registrado entre 2002 y 2006, la tasa de mortalidad infantil seguía siendo elevada. La delegación aludió a los principales motivos y habló de los buenos resultados obtenidos en cuanto a la disponibilidad de vacunas en el país. También recordó las iniciativas y los programas más importantes del sector sanitario, que se habían enumerado en las respuestas formuladas a las preguntas planteadas de antemano, y señaló que en 2008 se habían tomado medidas para combatir la malnutrición y para mejorar la situación sanitaria. La delegación recordó asimismo el aumento de la partida sanitaria en el presupuesto nacional y también señaló una estrategia de 2008–2012 dirigida a reforzar los recursos humanos en las zonas rurales y las urbanas. A pesar de los esfuerzos realizados, en el sector sanitario aún había escasez de personal.

36. La República Islámica del Irán tomó nota del progreso de Djibouti y de los notables resultados alcanzados por el país en el establecimiento del estado de derecho y en la administración de la justicia desde la mesa de concertación de la justicia celebrada en el año 2000. Recomendó a Djibouti que siguiera fortaleciendo el poder judicial mejorando el acceso a la justicia. La República Islámica del Irán también tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar el acceso a la educación, luchar contra la pobreza y poner en marcha nuevas iniciativas a favor del desarrollo social, y encomió asimismo la atención concreta otorgada a la promoción y la protección de los derechos de la mujer y el niño. Recomendó a Djibouti que siguiera esforzándose por hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre otras cosas, aumentando el número de establecimientos de educación primaria y secundaria para asegurar la paridad en todos los niveles educativos, y por reforzar la educación superior, poner freno al alto índice de analfabetismo entre las mujeres y reducir la mortalidad infantil y la mortalidad en general. La República Islámica del Irán también celebró las políticas de Djibouti encaminadas a la reforma del sector sanitario y recomendó al país que prosiguiera sus iniciativas dirigidas a desarrollar y perfeccionar los recursos humanos, de forma que pudieran atender las necesidades del sistema sanitario.

37. Argelia elogió en especial al Embajador de Djibouti y la labor realizada por éste en 2008 en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos y celebró la aportación de Djibouti a la resolución del conflicto en Somalia. También recomendó que el ACNUDH diera respuesta a la solicitud formulada por el Gobierno de que enviara una misión de evaluación de las necesidades en las esferas enumeradas en el párrafo 118 del informe nacional y, de acuerdo con los resultados de esa misión, prestara a Djibouti la asistencia necesaria para asegurarse de que el país alcanzara sus objetivos y cumpliera sus compromisos en materia de derechos humanos. Argelia recomendó a Djibouti que prosiguiera sus esfuerzos para ponerse al día en cuanto a la presentación de los correspondientes informes a los órganos de tratados, como parte de su plan de prioridades, y que el ACNUDH prestara al país la asistencia técnica necesaria, especialmente en lo relativo a la formación de funcionarios, con el fin de asegurar la futura autonomía del Gobierno en esta materia.

38. Jordania felicitó a Djibouti por su firme adhesión a la promoción y la protección de los derechos humanos. Tomó nota de sus esfuerzos por promover los derechos humanos en el país, sobre todo los avances realizados en materia de educación, atención sanitaria, protección del hombre y la mujer, el niño y erradicación de la pobreza. También celebró que hubiera cooperado con mecanismos de derechos humanos y se interesó por las medidas que había adoptado el Gobierno en el campo de la educación a fin de eliminar diferencias y satisfacer las necesidades de los niños discapacitados. Recomendó a Djibouti que prosiguiera sus esfuerzos para hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio abriendo un gran número de establecimientos de educación primaria y secundaria.

39. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y recomendó asignar los fondos necesarios para que esta pudiera llevar a cabo todas sus actividades. También celebró las medidas adoptadas por Djibouti para promover los derechos de la mujer, como la aplicación del Código de Familia. Recomendó a Djibouti que adoptara medidas adicionales para mejorar la aplicación de su legislación relativa a la mutilación genital femenina y velara por que se instruyeran los sumarios siguiendo los canales judiciales adecuados. Felicitó al Ministerio de Justicia por la labor realizada en la incorporación de las normas internacionales de derechos humanos en la legislación nacional de Djibouti y recomendó al Gobierno que estudiara la posibilidad de establecer dentro del organigrama del Ministerio de Justicia, una dependencia específicamente dedicada a los derechos humanos. Celebró la abolición de la pena de muerte en 1995 y la creación del Ministerio de Promoción de la Mujer, Bienestar Familiar y Asuntos Sociales, en la medida en que así el Gobierno demostraba su firme voluntad de mejorar la situación de los derechos humanos. El Reino Unido recomendó que Djibouti incluyera a la sociedad civil en el seguimiento del examen periódico universal.

40. México tomó nota de los esfuerzos realizados por Djibouti para incorporar en su Constitución un marco jurídico para la promoción y la protección de los derechos humanos, así como las iniciativas emprendidas para armonizar la normativa internacional con su legislación. México recomendó a Djibouti que prosiguiera sus esfuerzos por garantizar plenamente el principio de no discriminación, esfuerzos que se verían reforzados por la labor del nuevo Ministerio de Promoción de la Mujer. También recomendó a Djibouti que intensificara sus esfuerzos para presentar lo antes posible sus informes periódicos al Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y que hiciera todo lo posible por cumplir las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño.

41. Eslovenia felicitó a Djibouti por la labor a favor de la promoción y la protección de los derechos humanos realizada en los años anteriores y encomió en especial su incorporación en la Constitución y la legislación nacional, así como la creación de departamentos ministeriales y de una comisión nacional de derechos humanos. Celebró que Djibouti hubiera ratificado los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y recomendó que estableciera un órgano independiente encargado de vigilar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y que adoptara un plan nacional de acción para la infancia. Recomendó la adopción y la aplicación de leyes y políticas referidas a la infancia, especialmente en materia de registro de nacimientos, violencia contra el niño, justicia de menores y los niños de la calle. También recomendó que se aplicaran sistemáticamente las leyes y las políticas encaminadas a luchar contra la discriminación de la niña y la mujer, así como que se velara por el cumplimiento de la ley sobre la prohibición de la mutilación genital femenina.

42. Turquía señaló que Djibouti se había comprometido a ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y alentó al Estado a cumplir su palabra. Tomó nota de la petición de asistencia técnica para la redacción y la presentación de informes a los órganos de tratados formulada por Djibouti y manifestó que en su opinión la respuesta del ACNUDH debía ser favorable. Observó que Djibouti había tenido en cuenta las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, sobre todo en lo relativo al trabajo infantil, la explotación sexual y la mendicidad infantil y el reducido índice de registro de nacimientos en el medio rural. Recomendó a Djibouti que intensificara sus esfuerzos en dichos ámbitos. También observó que la educación y la reducción del analfabetismo eran prioritarias para el Gobierno y recomendó a Djibouti que siguiera esforzándose para lograr una disminución del analfabetismo.

43. El Sudán elogió los programas emprendidos por Djibouti para promover los derechos humanos y hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, a más tardar. En vista de la consolidación de la cooperación internacional y bilateral para la promoción y la protección de los derechos humanos, pidió a Djibouti que compartiera su experiencia en la lucha contra la mutilación genital femenina y que mantuviera al Consejo informado de los avances que consiguiera mediante las medidas que había emprendido para combatir la pobreza.

44. La India celebró que Djibouti hubiera ratificado los principales instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos y derecho humanitario y la paulatina incorporación de las disposiciones de los instrumentos internacionales en la legislación nacional. También acogió complacida la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y felicitó a Djibouti por sus notables avances en el campo de la educación. También tomó nota de las múltiples dificultades y limitaciones a que hacía frente Djibouti y expresó su reconocimiento por los esfuerzos que había llevado a cabo el Gobierno para superarlos.

45. Ghana tomó nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno y de los resultados obtenidos en el cumplimiento de varias convenciones internacionales en materia de derechos humanos. También señaló que, al parecer, el acceso a la justicia seguía siendo limitado y pidió más información acerca de las medidas previstas a este respecto. Señaló que el desempleo afectaba a un 60% de la población activa y solicitó al Gobierno más información sobre su lucha contra la pobreza y acerca de la Iniciativa Nacional para el Desarrollo Social. En los esfuerzos realizados por Djibouti para combatir las prácticas tradicionales problemáticas y reducir el elevado índice de analfabetismo entre las mujeres, el país necesitaba la ayuda de todos los países amigos y Ghana esperaba que la obtuviese. Ghana felicitó a Djibouti por la reciente creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos y por la labor realizada para lograr el desenlace pacífico de los conflictos de la región.

46. Belarús observó que Djibouti contaba con un sólido sistema para la promoción y la protección de los derechos humanos, que incluía entre otras cosas la Oficina del *Ombudsman* y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Reconoció que Djibouti había ratificado e incorporado en su legislación nacional muchos instrumentos importantes en materia de derechos humanos y recomendó al país que siguiera adhiriéndose a los principales instrumentos internacionales. También recomendó a Djibouti que siguiera prestando atención a la cuestión del acceso a todos los niveles de la enseñanza y que mejorara su calidad y continuara además la ejecución de programas concretos con el fin de garantizar el derecho a la alimentación y la salud.

47. Los Países Bajos celebraron el dinamismo del Gobierno en materia de derechos humanos, así como su estrecha cooperación con el ACNUDH. Preguntaron si se iban a cursar invitaciones a relatores especiales como al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación o al Relator Especial sobre el derecho a la educación y al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. Si bien aplaudieron la creación de un Ministerio de Promoción de la Mujer, Bienestar Familiar y Asuntos Sociales, se mostraron preocupados por que las mujeres siguieran siendo víctimas de la violencia doméstica y de prácticas tradicionales nocivas como la todavía extendida mutilación genital femenina. Recomendaron a Djibouti que adoptara medidas más activas para lograr el cumplimiento de la ley sobre la prohibición de la mutilación genital femenina y para combatir esa práctica. También recomendaron que se hiciera todo lo necesario para proteger al niño y mejorar su situación y para promover la libertad de expresión y la de asociación en todas sus formas.

48. Benin señaló que Djibouti había ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y derecho humanitario e invitó a los demás Estados a respaldar los esfuerzos realizados por Djibouti para consolidar el respeto a los derechos humanos. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para combatir la pobreza, sobre todo entre los segmentos más vulnerables de la población, es decir, mujeres y niños, y recomendó a Djibouti que hiciera lo posible por redactar y presentar los informes a los órganos de tratados puntualmente.

49. Sudáfrica celebró las reformas llevadas a cabo por el Gobierno en varios ámbitos y tomó nota de la colaboración de Djibouti con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, sobre todo de las iniciativas encaminadas a abordar los problemas de la infancia de forma global, siguiendo la recomendación del Comité de los Derechos del Niño. Recomendó a Djibouti que considerara la posibilidad de adoptar medidas para reforzar su capacidad institucional y operativa en la administración de justicia, en particular el establecimiento de un sistema de justicia de menores, la formación de los funcionarios judiciales y agentes de policía que se ocuparan de los asuntos de menores y la aprobación de medidas legislativas, o el reforzamiento de las existentes, para garantizar la pronta investigación de los delitos sexuales contra los niños y el enjuiciamiento de sus autores. También recomendó al país que apoyara las actividades dirigidas al establecimiento de asambleas regionales, a fin de acercar más los servicios a las comunidades rurales. Por último, alentó a Djibouti a seguir emprendiendo nuevas iniciativas y exhortó a la comunidad internacional, y especialmente al ACNUDH, a que asistiera a Djibouti mediante la prestación de asistencia técnica para la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados.

50. La República Árabe Siria felicitó efusivamente a Djibouti por sus importantes avances hacia una mejora de la situación de los derechos humanos de sus ciudadanos, pese a haberse encontrado en circunstancias difíciles durante varios años como país en desarrollo que precisaba toda la ayuda que se le pudiera brindar para lograr un adelanto. Celebró las políticas de reforma del sector sanitario, que formaban parte de la estrategia del Gobierno para la promoción y protección del derecho a la salud. Pidió información sobre las medidas adoptadas para reducir la morbilidad y la mortalidad entre la población general y para mejorar la salud materno-infantil. Recomendó a Djibouti que continuara con sus iniciativas dirigidas a desarrollar y perfeccionar los recursos humanos

en el sector de la salud y a ampliar la cobertura sanitaria en el país. También recomendó a Djibouti que redoblara sus esfuerzos para aumentar el número de establecimientos de educación primaria y secundaria en los barrios y que reforzara la educación superior y redujera el índice de analfabetismo entre las mujeres.

51. Angola acogió con especial satisfacción las iniciativas encaminadas a lograr una mejora de las condiciones en las cárceles y a reforzar la administración de la justicia. Le parecía importante que el país siguiera avanzando en esas dos esferas clave, por lo que Angola recomendó a Djibouti que destinara más recursos humanos y financieros al fortalecimiento de la independencia de su sistema judicial. Angola señaló que la educación había venido siendo una prioridad para Djibouti en los diez años anteriores y manifestó su esperanza de que el Gobierno buscara activamente la escolarización de los niños de entre 6 y 16 años. Felicitó a Djibouti por su Iniciativa para el Desarrollo Social, encaminada a luchar contra la pobreza, y se interesó por la eficacia de dicha estrategia y de otras iniciativas nacionales de alivio de la pobreza. Tomó nota con reconocimiento de la atención que el país había prestado a la promoción y la protección de los derechos del niño y al empoderamiento de la mujer.

52. Madagascar pidió más información acerca de la participación de la mujer en la vida política, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. Con respecto a la educación y a la igualdad regional, señaló que en las prácticas y en la normativa tenía que prestarse especial atención al medio rural. Madagascar alentó a Djibouti a continuar su excelente labor en la lucha contra la pobreza y preguntó si se estaba avanzando de veras en la aplicación del programa y si el tamaño del país suponía una ayuda o un obstáculo. También solicitó información sobre la cooperación de Djibouti con los Estados vecinos en torno a las tierras cultivables, una práctica novedosa que podrían querer seguir otros países.

53. Indonesia felicitó a Djibouti por su labor a favor del ejercicio tanto de los derechos civiles y políticos, como de los económicos, sociales y culturales. Si bien quedaban aún deficiencias y problemas por resolver, recomendó a Djibouti que no se apartara del rumbo tomado, que redundaba en beneficio de todos y en la promoción y protección efectivas de los derechos humanos. Alentó al Consejo a brindar su apoyo y colaboración al Gobierno para que Djibouti lograra progresivamente los objetivos trazados en materia de derechos humanos.

54. Italia celebró la dedicación a la promoción y la protección de los derechos humanos que Djibouti había demostrado, entre otras cosas, a través de la actitud de cooperación con la que había respondido a las preguntas formuladas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Señaló que Djibouti no había cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales y pidió al Gobierno que estudiara la posibilidad de hacerlo en un futuro próximo. Recomendó a Djibouti que hiciera más eficaz la aplicación del artículo 333 del Código Penal, que imponía penas severas a la práctica de la mutilación genital femenina. También recomendó a Djibouti que realizara campañas nacionales de sensibilización relativas a la prohibición de la mutilación genital femenina y que intensificara los esfuerzos por mejorar el funcionamiento del sistema judicial, sobre todo adoptando medidas que garantizaran la equidad y la imparcialidad política del poder judicial.

55. El Brasil aplaudió los esfuerzos realizados por el Gobierno de Djibouti en varias esferas y sobre todo la prioridad que había otorgado a la promoción y la protección de la mujer. Pidió información sobre el programa de lucha contra las pandemias, en especial el VIH/SIDA, así como sobre las medidas adoptadas para evitar los abusos padecidos por los niños y en particular los infligidos a delincuentes juveniles detenidos. Alentó a Djibouti a cumplir progresivamente los objetivos en materia de derechos humanos establecidos por la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos. Recomendó a Djibouti que estudiara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la posibilidad de promulgar una legislación que prohibiera todas las formas de violencia contra el niño, incluido el castigo corporal, y que promoviera formas alternativas de disciplina. En ese sentido, el Brasil recomendó la adopción de nuevas medidas para garantizar que los delincuentes juveniles detenidos estuvieran separados de los adultos.

56. Cote d'Ivoire felicitó a Djibouti por las medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar una educación para todos y por la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Se interesó por las medidas adoptadas para reducir las diferencias, asegurar la educación de los niños discapacitados y reducir la tasa de abandono escolar. También preguntó por las medidas adoptadas para asegurar la presentación puntual de los informes a los órganos de tratados.

57. Burundi tomó nota de la clara determinación de Djibouti de ir creando poco a poco estructuras y mecanismos nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos. Burundi felicitó a Djibouti por haber adoptado una serie de medidas y le recomendó que diera continuidad a las iniciativas realizadas hasta entonces, que habían sido notables, para ofrecer enseñanza gratuita a todos los niños en edad escolar, hecho que se traduciría en una reducción gradual del analfabetismo. También recomendó a Djibouti que siguiera esforzándose, de forma pausada pero determinada, para contrarrestar el peso de las tradiciones mediante la erradicación gradual de la práctica de la mutilación genital femenina. Burundi también instó a la comunidad internacional a que prestara un apoyo eficaz a las iniciativas de Djibouti para hacer frente a los retos materiales y técnicos que seguían siendo el principal freno a las iniciativas consensuadas para la promoción y protección de los derechos humanos.

58. La Argentina acogió con satisfacción la ratificación por parte de Djibouti de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y destacó la constitución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La Argentina observó que el Comité de los Derechos del Niño había instado a Djibouti a que prestara especial atención al problema de la discriminación contra las niñas y las mujeres mediante, entre otras medidas, el examen de su legislación interna a fin de eliminar las disposiciones discriminatorias, en particular las que afectaban los derechos sucesorios, y a que se proporcionara protección adecuada contra la discriminación. La Argentina pidió información sobre las medidas adoptadas para poner en práctica esta recomendación. También señaló que en 2008, la Comisión de Expertos de la OIT había manifestado su esperanza de que Djibouti incorporara a su legislación laboral el principio de igual remuneración por igual trabajo para el hombre y la mujer. La Argentina solicitó más información al respecto.

59. El Canadá felicitó a Djibouti por la firma de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, por su adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo objetivo era la abolición de la pena de muerte, y por la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. No obstante,

el Canadá a) recomendó a Djibouti que ratificara la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Preocupaban al Canadá las denuncias de actos de represión contra sindicalistas, por lo que b) recomendó a Djibouti que respetara los derechos de los sindicatos, absteniéndose en concreto de detenciones y privaciones arbitrarias de la libertad, así como de todo acto de violencia física y acoso contra los representantes sindicales, y que no impidiera la actividad sindical. El Canadá también c) recomendó a Djibouti que modificara la Ley de 1992 sobre la libertad de comunicación (Ley orgánica N° 2/AN/92) y que la actualizara con arreglo al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En concreto, el Canadá d) recomendó a Djibouti la modificación de los siguientes artículos: el artículo 14, que establecía que aquellos que participaran en la gestión financiera de un órgano de prensa debían ser ciudadanos de Djibouti; el artículo 17, que exigía que el director y el vicedirector de un medio de comunicación residieran en Djibouti; y el artículo 47, que exigía que el director de un medio de comunicación audiovisual fuese mayor de 40 años. También e) recomendó a Djibouti que eliminara la pena de prisión para los delitos de prensa y f) que dejara de emplearse la intimidación con los periodistas, para así lograr un clima de tolerancia en el que pudiera expresarse libremente el parecer de los políticos de la oposición.

60. Palestina tomó nota de los esfuerzos del Gobierno para ratificar los principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y derecho humanitario internacional. Palestina dijo sentirse especialmente reconfortada por la decisión de Djibouti de abolir la pena de muerte y preguntó si, en el mismo orden de ideas, el Gobierno había abolido los tribunales de excepción. También pidió información sobre las salvaguardias contempladas en la Constitución y en el Código Penal frente a las agresiones violentas, la privación arbitraria de la libertad, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Palestina alentó a Djibouti a llevar a cabo su proceso de reforma, pese a las muchas dificultades a que tendría que hacer frente.

61. Marruecos celebró las iniciativas emprendidas por Djibouti a favor de una sociedad pluralista, la promoción de los derechos humanos en su arsenal jurídico y su adhesión a numerosas convenciones. Recomendó a Djibouti que prosiguiera sus esfuerzos para perfeccionar su arsenal jurídico e institucional, por ser algo fundamental para la promoción y protección de los derechos humanos. Recomendó a Djibouti que consolidara y potenciara los progresos logrados en la promoción de los derechos civiles y políticos, especialmente en lo que respectaba a la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y la difusión de una cultura de derechos humanos. Recomendó a Djibouti que siguiera esforzándose por hacer del acceso a la justicia una prioridad de su política nacional. Marruecos también recomendó que la comunidad internacional cooperara más activamente con el joven Estado de Djibouti y lo acompañara en sus iniciativas dirigidas a consolidar el estado de derecho, especialmente mediante la incorporación de las normas internacionales en su legislación nacional, y la capacitación sobre preparación de informes nacionales sobre derechos humanos e incorporación de los derechos humanos en los programas educativos y las actividades de formación. También recomendó que la comunidad internacional asistiera a Djibouti en la creación de unas condiciones de desarrollo que favorecieran la promoción de los derechos humanos y trabajara en el fortalecimiento de la capacidad de los actores de la sociedad civil y de los medios de comunicación en lo que respecta a sus actividades comunitarias de sensibilización y de información sobre los derechos humanos.

62. El Chad felicitó a Djibouti por su adhesión a la mayor parte de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Alentó al Gobierno a proseguir esa serie de adhesiones con vistas a la promoción y la protección de los derechos humanos en el país. También solicitó a la comunidad internacional que ayudara al país a superar los obstáculos con los que se enfrentaba para que pudiera cumplir sus compromisos de manera eficaz. Con respecto al derecho a la educación, el Chad preguntó qué tenía pensado hacer el Gobierno para mejorar el acceso a una educación para todos. También preguntó qué medidas podían adoptarse para velar por el derecho a una educación para todos, reducir las diferencias, fomentar una educación para todos los niños y especialmente para los niños discapacitados y para reducir la tasa de abandono escolar.

63. El Senegal tomó nota de los avances logrados por Djibouti en la lucha contra el desempleo y en lo relativo al ejercicio de derechos fundamentales como el derecho a la vivienda, la educación y la salud. También tomó nota de la continua mejora de la condición de la mujer y de la atención especial prestada a la infancia. El Senegal pidió información sobre las medidas encaminadas a la promoción de los derechos del niño que Djibouti ya había adoptado o tenía pensado adoptar. Recalcó que Djibouti aprovecharía al máximo la asistencia técnica que se le brindase para así superar las dificultades experimentadas por el país.

64. En respuesta a las preguntas y los comentarios formulados, Djibouti aludió a la Iniciativa Nacional de Desarrollo Sanitario de 2008, a sus tres prioridades y a la estructura de aplicación descrita en la declaración introductoria, pero manifestó que era demasiado pronto para evaluar su aplicación. En lo relativo a la incorporación de los instrumentos internacionales en la legislación nacional, la delegación recordó que la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos formaban parte de la Constitución, uno de cuyos capítulos estaba dedicado a las libertades individuales y colectivas. Esto había llevado a la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el Código Penal se sancionaban todas las formas de discriminación. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se habían incorporado también en el Código de Familia, que ya no permitía el divorcio por repudio. La tutela se concertaba teniendo presente el interés superior del niño. Las normas internacionales tenían primacía sobre la legislación nacional.

65. En cuanto al papel de la justicia en la promoción de los derechos humanos, la delegación recordó lo que se había dicho en el informe nacional y con ocasión de la declaración introductoria. Se había organizado un examen global para tratar del sistema de justicia a fin de ayudar al Gobierno a establecer el estado de derecho y respaldar el papel de los jueces en la protección y la promoción de los derechos humanos. En el examen se observó que existían deficiencias en el sistema de justicia, por lo que el Gobierno hizo un notable esfuerzo y aumentó el presupuesto del sistema en un 30% entre 2000 y 2007, además de triplicar el número de jueces en ese mismo espacio de tiempo. Se habían adoptado medidas para garantizar la independencia del poder judicial y se había reorganizado el servicio penitenciario. En lo referente a las libertades sindicales, la delegación aludió a una misión de la OIT en enero de 2008 cuyo informe daba una idea general de la situación. Dos de los artículos del Código de Trabajo resultaron ser contrarios al Convenio N° 87 de la OIT, motivo por el que se propusieron unas modificaciones, que fueron elevadas a los órganos competentes para su aprobación. La delegación solicitó a la Confederación Sindical Internacional que les prestara ayuda para organizar elecciones sindicales, ya que una confederación nacional impedía que se celebraran.

66. En su conclusión, la delegación agradeció a los participantes su asistencia a la sesión. El EPU reflejaba la situación de los derechos humanos existente y analizaba el futuro a través de diversas instituciones cuyo propósito común era proteger y promover los derechos humanos en Djibouti. La delegación celebró el diálogo y las recomendaciones y se comprometió a hacer que todas las instituciones correspondientes siguieran trabajando en favor de la protección y la promoción de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

67. **Djibouti ha examinado las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y ha expresado su apoyo a las que figuran a continuación:**

1. **Proseguir sus esfuerzos encaminados a la promoción y protección de los derechos humanos, particularmente en lo que respecta a la construcción de un sistema nacional de derechos humanos más sólido y a la superación de las limitaciones de capacidad derivadas de la falta de recursos y de conocimientos técnicos especializados (Egipto);**
2. **Continuar su participación positiva y colaboración estrecha con los diversos mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, con miras a seguir perfeccionando las medidas adoptadas actualmente en la promoción y protección de los derechos humanos de su pueblo (Malasia);**
3. **No apartarse del rumbo actual, que redundará en beneficio de todos y en la promoción y protección efectivas de los derechos humanos (Indonesia);**
4. **Cumplir progresivamente los objetivos en materia de derechos humanos establecidos por la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos (Brasil); proseguir sus esfuerzos para perfeccionar su arsenal jurídico e institucional, que es fundamental para la promoción y protección de los derechos humanos (Marruecos); continuar con la práctica de adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Belarús);**
5. **Considerar la posibilidad de ratificar (Brasil)/ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Brasil, Francia, Canadá);**
6. **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);**
7. **Asignar los fondos necesarios para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda llevar a cabo todas sus actividades (Reino Unido);**
8. **Esforzarse por preparar y presentar sin demora los informes a los órganos de tratados (Benin); e intensificar sus esfuerzos para presentar lo antes posible sus informes periódicos al Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (México);**
9. **Hacer todo lo posible por cumplir las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño (México), establecer un órgano independiente encargado de vigilar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y adoptar un plan nacional de acción para la infancia (Eslovenia);**
10. **Considerar la posibilidad de establecer, dentro del organigrama del Ministerio de Justicia, una dependencia específicamente dedicada a los derechos humanos (Reino Unido) y proseguir sus esfuerzos por fortalecer el poder judicial en la esfera de los derechos humanos, así como mejorar el acceso a la justicia (Bahrein, Irán, Marruecos) como prioridad de su política nacional (Marruecos), y a intensificar los esfuerzos por mejorar el funcionamiento del sistema judicial de Djibouti (Italia);**
11. **Considerar la posibilidad de adoptar medidas para reforzar su capacidad institucional y operativa en la administración de justicia, en particular el establecimiento de un sistema de justicia de menores, la formación de los funcionarios judiciales y agentes de policía que se ocupan de los asuntos de menores y la aprobación de medidas legislativas, o el reforzamiento de las existentes, para garantizar la pronta investigación de los delitos sexuales contra los niños y el enjuiciamiento de sus autores (Sudáfrica);**
12. **Seguir fortaleciendo el poder judicial mejorando el acceso a la justicia (Irán);**
13. **Aumentar los recursos humanos y financieros para fortalecer la independencia del sistema judicial (Angola);**
14. **Proseguir sus esfuerzos de lucha contra el analfabetismo (Turquía) entre las niñas (Yemen) y las mujeres (Egipto, Kuwait, Siria);**
15. **Seguir esforzándose para garantizar plenamente el principio de no discriminación; estos esfuerzos se verán reforzados por la labor del nuevo Ministerio de la Promoción de la Mujer (México);**
16. **Apoyar las actividades dirigidas al establecimiento de asambleas regionales, a fin de acercar más los servicios a las comunidades rurales (Sudáfrica);**
17. **Seguir esforzándose por hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, a más tardar (Cuba, Qatar, Arabia Saudita, Jordania, Irán); en particular, se ha subrayado la importancia de fortalecer el sector educativo incrementando el número de establecimientos de educación primaria y secundaria, instaurando la paridad en todos los niveles de la enseñanza y reforzando la educación superior (Cuba) aumentar el número de establecimientos de educación primaria y secundaria (Qatar, Jordania, Irán) al tiempo que se amplía la educación superior (Arabia Saudita); y**

garantizar la paridad en todos los niveles de la enseñanza, reforzar la educación superior, poner freno al alto índice de analfabetismo entre las mujeres y reducir la mortalidad infantil y la mortalidad en general en Djibouti (Irán);

18. Adoptar otras medidas no reactivas para luchar contra la mutilación genital femenina (Países Bajos);
19. Seguir reforzando sus iniciativas en materia de ampliación de la enseñanza básica a todos los niños (Venezuela); seguir mejorando el acceso de los niños a la educación aumentando el número de establecimientos educativos primarios y secundarios y reforzando el sistema de educación superior (Malasia); seguir prestando atención a la cuestión del acceso a todos los niveles de la enseñanza y mejorar su calidad (Belarús); redoblar los esfuerzos para aumentar el número de establecimientos de educación primaria y secundaria en los barrios y reforzar la educación superior (Siria); dar continuidad a las iniciativas realizadas hasta ahora, que han sido notables, para ofrecer enseñanza gratuita a todos los niños en edad escolar, hecho que se traducirá en una reducción gradual del analfabetismo (Burundi);
20. Seguir procurando reducir la pobreza en la sociedad y luchar contra el desempleo (Azerbaián), redoblar los esfuerzos para resolver la cuestión de la extrema pobreza y elaborar estrategias de reducción de la pobreza más sostenibles que incluyan acceso a agua potable, a saneamiento adecuado, a alimentación y a vivienda (Malasia);
21. No cejar en sus esfuerzos por mejorar el sistema de atención médica y ampliar la cobertura de la atención sanitaria en el país (Cuba), y continuar con sus iniciativas dirigidas a desarrollar y perfeccionar los recursos humanos en el sector de la salud y a ampliar la cobertura sanitaria en el país (Siria);
22. Desarrollar los recursos humanos en el sector sanitario hasta que sean acordes con las necesidades (Emiratos Árabes Unidos) y proseguir sus iniciativas dirigidas a desarrollar y perfeccionar los recursos humanos, de forma que puedan atender las necesidades del sistema sanitario (Irán);
23. Continuar además la ejecución de programas concretos con el fin de garantizar el derecho a la alimentación y la salud (Belarús);
24. Reforzar las actividades emprendidas por Djibouti en las esferas del trabajo infantil, la explotación sexual y la mendicidad infantil, así como para abordar el reducido índice de registro de nacimientos en el medio rural (Turquía);
25. Seguir esforzándose, de forma pausada pero determinada, para contrarrestar el peso de las tradiciones mediante la erradicación gradual de la práctica de la mutilación genital femenina (Burundi);
26. Consolidar y potenciar los progresos logrados en la promoción de los derechos civiles y políticos, especialmente en lo que respecta a la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y la difusión de una cultura de derechos humanos (Marruecos);
27. Determinar de modo más preciso sus necesidades de asistencia internacional (Pakistán);
28. Solicitar que una misión de evaluación del ACNUDH visite Djibouti con el fin de evaluar las aptitudes y capacidades disponibles y las iniciativas nacionales que necesiten apoyo (Kuwait);
29. Pedir al ACNUDH que dé respuesta a la solicitud formulada por el Gobierno de que enviara una misión de evaluación de las necesidades en las esferas enumeradas en el párrafo 118 del informe nacional y, de acuerdo con los resultados de esa misión, solicitar la asistencia necesaria para asegurarse de que Djibouti alcance sus objetivos y cumpla sus compromisos en materia de derechos humanos (Argelia);
30. Solicitar ayuda al Consejo y cooperar con éste para que Djibouti cumpla progresivamente los objetivos trazados a fin de mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el país (Indonesia);
31. Solicitar la asistencia de la comunidad internacional y pedir al ACNUDH que responda positivamente a las necesidades expresadas por el país en lo relativo al fomento de la capacidad y la provisión de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios y que imparta la formación precisa a los funcionarios de los diversos departamentos y ministerios competentes y a la institución nacional de derechos humanos, prestando asistencia en materia de educación en derechos humanos para difundir una cultura de los derechos humanos en Djibouti en el marco de la estrategia nacional del Gobierno para la promoción y protección de los derechos humanos (Egipto);
32. Proseguir sus esfuerzos para ponerse al día en cuanto a la presentación de los correspondientes informes a los órganos de tratados, como parte de su plan de prioridades, y solicitar al ACNUDH que preste la asistencia técnica necesaria, especialmente en lo que respecta a la formación de funcionarios, con el fin de asegurar la futura autonomía del Gobierno en esta materia (Argelia);
33. Seguir emprendiendo nuevas iniciativas y exhortar a la comunidad internacional, y especialmente al ACNUDH, a que asista a Djibouti mediante la prestación de asistencia técnica para la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados (Sudáfrica);
34. Instar a la comunidad internacional a que preste un apoyo eficaz a las iniciativas de Djibouti para hacer frente a los retos materiales y técnicos que siguen siendo el principal freno a las iniciativas consensuadas para la promoción y protección de los derechos humanos (Burundi);
35. Pedir a la comunidad internacional que coopere más activamente con el joven Estado de Djibouti y lo acompañe en sus iniciativas dirigidas a consolidar el estado de derecho, especialmente mediante la incorporación de las normas

internacionales en su legislación nacional, y la capacitación sobre preparación de informes nacionales sobre derechos humanos e incorporación de los derechos humanos en los programas educativos y las actividades de formación (Marruecos);

36. Solicitar la asistencia de la comunidad internacional en la creación de las condiciones de desarrollo que favorezcan la promoción de los derechos humanos y trabajar en el fortalecimiento de la capacidad de los actores de la sociedad civil y de los medios de comunicación en lo que respecta a sus actividades comunitarias de sensibilización y de información sobre los derechos humanos (Marruecos);

37. Incluir a la sociedad civil en el seguimiento del examen periódico universal (Reino Unido).

68. Djibouti examinará las siguientes recomendaciones y facilitará sus respuestas oportunamente. Las respuestas de Djibouti a las recomendaciones se incluirán en el informe de resultados que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 11º período de sesiones:

1. Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas para que visiten el país (Francia);
 2. Adoptar nuevas medidas para garantizar que los delincuentes juveniles detenidos estén separados de los adultos (Brasil);
 3. Aplicar la ley que prohíbe la mutilación genital femenina (Eslovenia); adoptar medidas adicionales para mejorar la aplicación de su legislación relativa a la mutilación genital femenina y velar por que se instruyan los sumarios siguiendo los canales judiciales adecuados (Reino Unido); hacer más eficaz la aplicación del artículo 333 del Código Penal, que impone penas severas a la práctica de la mutilación genital femenina (Italia) y realizar campañas nacionales de sensibilización relativas a la prohibición de la mutilación genital femenina (Italia);
 4. Aplicar sistemáticamente la legislación y las políticas encaminadas a luchar contra la discriminación de la niña y la mujer (Eslovenia);
 5. Adoptar y aplicar la legislación y las políticas que se refieren a la infancia, especialmente las relativas al registro de nacimientos, la violencia contra el niño, la justicia de menores y los niños de la calle, por citar algunas (Eslovenia), y considerar la posibilidad de promulgar una legislación que prohíba todas las formas de violencia contra el niño, incluido el castigo corporal, y que promueva formas alternativas de disciplina (Brasil);
 6. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger al niño y mejorar su situación (Países Bajos);
 7. Suprimir las penas de prisión para castigar los delitos de prensa (Canadá);
 8. Aplicar de forma más activa la ley que prohíbe la mutilación genital femenina (Países Bajos).
69. Las recomendaciones transcritas en los párrafos 25 a), 47 d), 54 b), 59 b), c) d) y f) del presente informe no recibieron el respaldo de Djibouti.
70. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o del Estado examinado, y no deben interpretarse en el sentido de que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Djibouti was headed by and composed of 11 members:

S. E. M. Mohamed BARKAT ABDILLAHI, Ministre de la Justice, des affaires pénitentiaires, chargé des Droits de l'Homme;

S. E. M. Mohamed-Siad Doualeh, Représentant Permanent de la Mission de Djibouti a Genève;

M. Abdi ISMAEL HERSI, Secrétaire Général du Ministère de la Justice;

M. Ali YACOUB, Secrétaire Général du Ministère de l'Emploi;

M. Ahmed OSMAN, Directeur de la Législation au Ministère de la Justice;

M. Mahdi MOHAMED, Inspecteur Général de l'Education Nationale;

M. Ali MED AFKADA, Conseiller Technique du Ministère de la Justice;

Dr. Mahyoub HATEM, Conseiller Technique du Ministère de la Santé;

Mme Amina ABDI, Chef de Service des Affaires sociales du Ministère de la Promotion de la Femme;

M. Ali MOHAMED ABDOU, Président de la Commission Nationale des Droits de l'Homme;

Mme Degmo MOHAMED ISSACK, Vice-présidente de la CNDH.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** El anexo se distribuye tal como se recibió.

** Bangladesh, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Congo, Chile, Gabón, Haití, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Letonia, Níger, Nigeria, Noruega, República Checa, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea y Túnez.